



PLAN DE VOLUNTARIADO

AFNADAH 2022-2026

DESCRIPCIÓN BREVE

Plan de voluntariado cuatrienal 2022-2026 de la Asociación de Familiares de Niños y Adolescentes con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad.

DATOS DE LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE NIÑOS Y ADOLESCENTES CON TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD

SEDE: Calle Primero de Mayo, 32, bajo, 46702 Gandía, Valencia

Teléfono: 960 235 072 - 602 243 018

CIF: G-97904320

info@afnadah-gandia.org

<https://afnadah-gandia.org/>

Registro Nacional de Asociaciones: Grupo 1, sección 1, nº 589472

Declarada de Utilidad Pública el 13/12/2022

Y también registrada en:

Registro Municipal de Asociaciones de Gandía nº 395

Registro Participación Ciudadana CV nº E517

Registro Titulares de Actividades, Servicios y Centros de Servicios Sociales CV nº 4906

(antes 4468)

Centro Sanitario nº 22241

Registro Entidad Voluntariado: sección 4ª del Registro Asociaciones de la CV,

nº: CV-04-062246-V

Registro de Promoción a la Autonomía Personal, nº 583

Registro Catálogo Autonómico de Entidades en Salud CV, nº 565/2

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	2
MISIÓN, VISIÓN Y VALORES	5
MISIÓN.....	5
VISIÓN.....	5
VALORES	6
ESTATUTOS DE LA ENTIDAD DE VOLUNTARIADO.....	8
CAPITULO I . – DISPOSICIONES GENERALES	8
Art 1- Denominación y régimen jurídico.....	8
Art 2 - Fines y actividades a realizar.....	8
Art 3 - Principios y requisitos de actuación.....	8
CAPITULO II . – DE LOS VOLUNTARIOS Y VOLUNTARIAS	9
Art 4 – Concepto de voluntario.....	9
Art 5 – Condiciones de admisión del voluntario.	9
Art 6 – Pérdida de la condición de voluntario.....	10
Art 7 – Derechos de las personas voluntarias.....	10
Art 8 – Deberes de las personas voluntarias	11
Art 9 – Incompatibilidades.....	12
Art 10- Compromiso de colaboración voluntaria	12
CAPÍTULO III- LA ENTIDAD DE VOLUNTARIADO	13
Art 11 - Obligaciones de la entidad de voluntariado	13
Art 12- Derechos de la entidad de voluntariado	13
Art 13- Pérdida de la condición de entidad de voluntariado.....	14
Art 14 – Resolución de conflictos entre la Entidad y sus voluntarios	14
Art 15 – Responsabilidad de la Entidad de Voluntariado frente a terceros.....	14
OBJETIVOS	15
FASES DEL VOLUNTARIADO	16
DEFINICIÓN DE LOS PERFILES NECESARIOS	17
RESPONSABLE DEL VOLUNTARIADO	18
ACOGIDA, FORMACIÓN E INCORPORACIÓN.....	19
PROCESO DE FORMACIÓN	19
INCORPORACIÓN	20
SEGUIMIENTO.....	20
RECONOCIMIENTO	20
DESVINCULACIÓN	21
LA COMUNICACIÓN CON EL VOLUNTARIADO	23
EVALUACIÓN EN LA GESTIÓN DEL VOLUNTARIADO	23
ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO EN AFNADAH	24

PRESENTACIÓN

AFNADAH surge en 2007 en Gandía por la inquietud de algunos padres que ven la necesidad

de unir y concienciar a otras familias de niños y adolescentes con el trastorno de TDAH, para ayudar y mejorar la convivencia dentro y fuera de la familia.

Con el paso del tiempo, nos encontramos con diferentes comorbilidades asociadas al TDAH, que hacen que nos tengamos que plantear la necesidad de abordar la neurodiversidad para poder atender las necesidades de nuestros socios y socias.

AFNADAH es una asociación sin ánimo de lucro, cuyo fin es defender los derechos y mejorar la calidad de vida de las personas con déficit de atención con o sin hiperactividad (TDAH) o cualquier otro problema del neurodesarrollo. Velamos por su entorno, proporcionamos asesoramiento familiar en cuanto a la detección precoz, ofrecemos un tratamiento multidisciplinar, orientación psicopedagógica, orientación escolar y orientación profesional y laboral para todas aquellas personas que lo necesiten.

AFNADAH es la única Asociación a nivel comarcal que da apoyo a familiares y personas con TDAH. Cuenta con más de 15 años de experiencia desarrollando programas y proyectos de atención multimodal a los afectados, de formación y de apoyo al entorno familiar y educativo, desarrollo de itinerarios integrados para la inserción laboral y dando difusión y visibilidad a un trastorno que por norma general es ampliamente desconocido por la sociedad.

En la asociación, somos conscientes de que vivimos en una realidad cambiante y competitiva en la que el éxito y el fracaso dependen, en gran medida, de nuestra capacidad de respuesta y anticipación. Desde una perspectiva integrada, buscamos el análisis y la solución de situaciones sociales complejas, mediante el trabajo colaborativo, ofreciendo espacios de participación, cooperación y toma de decisiones en horizontal.

Contamos con la implicación de los niveles directivos de AFNADAH, desde el proceso de reflexión previa, en la formación de los voluntarios y en la participación y empoderamiento del equipo, compartiendo una misma visión y fomentando flexibilidad, adaptación a los cambios, aprendizaje constante, visión grupal de transformación y cambio, afirmación de la responsabilidad individual y refuerzo de la cohesión interna.

ORGANIGRAMA



MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

MISIÓN

- Defender los derechos y mejorar la calidad de vida de las personas con trastornos del neurodesarrollo, su familia y su entorno.
- Velar por el entorno de estas personas y proporcionar asesoramiento a las familias en todos los aspectos relativos a los trastornos del neurodesarrollo, ya sea TDAH, TEA, TEAp, dislexia, trastornos de la comunicación, DI... u otros.
- Favorecer la integración social de las personas con TDAH y otros trastornos del neurodesarrollo y sus comorbilidades a través de programas y proyectos formativos, psicosociales y de promoción a la autonomía personal.

VISIÓN

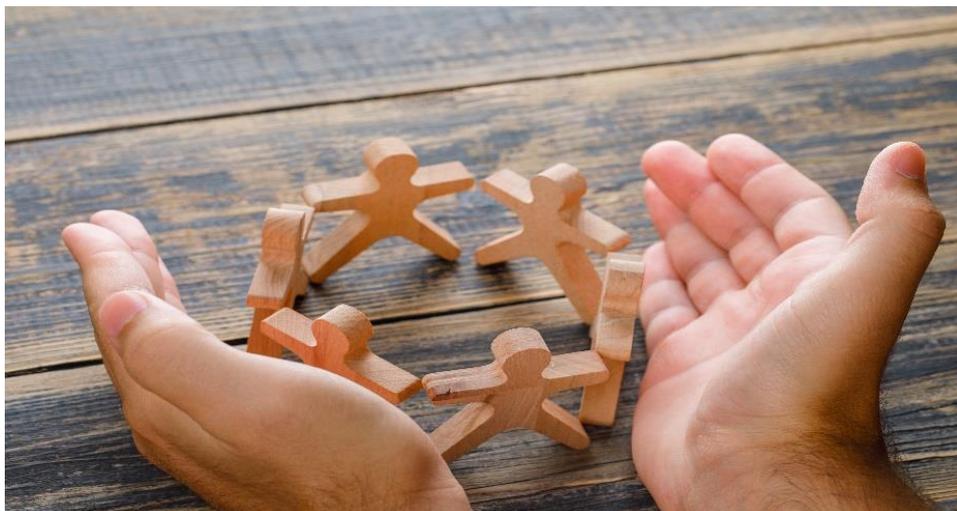
- Que las personas afectadas por TDAH o cualquier trastorno del neurodesarrollo disponga de una mejor calidad de vida.
- Conseguir una integración social plena de las personas con cualquier trastorno del neurodesarrollo. Tanto a nivel personal como laboral.
- Que la sociedad conozca el los problemas derivados de la diversidad funcional y las comorbilidades que conllevan los trastornos del desarrollo.
- Que los organismos y administraciones públicas incrementen la cooperación con las asociaciones y federaciones de personas TEA, TDAH, TEAp, dislexia, trastornos de la comunicación, DI...



VALORES

Los valores que guían la asociación son:

- **PLURALIDAD y RESPETO** por la dignidad de las personas y compromiso con la diversidad en todas sus formas, entendiendo que ésta es la única vía de convivencia y enriquecimiento.
- **IGUALDAD y EQUIDAD**, garantizando la igualdad de oportunidades para todas las personas, aceptando sus diferencias, y dedicando más recursos a aquellos que se encuentran en peor situación.
- **INCLUSIÓN y JUSTICIA PEDAGÓGICA**, llevando a cabo un conjunto de actuaciones y medidas educativas dirigidas a identificar y superar las barreras para el aprendizaje, y a la participación de todo el alumnado, promoviendo así una adecuada atención a la diversidad.
- **CALIDAD Y MEJORA CONTINUA**, fomentando la calidad en los programas y servicios que ofrecemos, el trabajo en equipo, así como la formación continua de profesionales y voluntariado, a fin de ofrecer una atención de calidad a nuestros pacientes.
- **TRANSPARENCIA y SOSTENIBILIDAD**: Rendición de cuentas y garantía de acceso a la información para los asociados, las administraciones públicas y la sociedad, procurando que la asociación sea sostenible económicamente.



FUNCIONES Y FINES DE LA ASOCIACIÓN

- Defender los derechos y mejorar la calidad de vida de las personas con TDAH y otros trastornos del neurodesarrollo.
- Promover las actividades de formación e intercambio de proyectos, experiencias e investigaciones en los ámbitos de la educación, la sanidad, el bienestar social y en todas aquellas áreas que refunden en beneficio de los y las afectadas con TDAH y otros trastornos del neurodesarrollo y su entorno.
- Colaborar con instituciones públicas o privadas que favorezcan el conocimiento de dicha problemática y la ayuda a las personas afectadas por cualquier trastorno del neurodesarrollo.
- Organizar campañas que tengan como objetivo el acopio de fondos o de bienes para la atención de las necesidades de las personas con TDAH, TEA, dislexia, Trastorno Específico del Aprendizaje, Trastornos de la comunicación y otras comorbilidades.
- Organizar y participar en cursillos, jornadas, congresos, conferencias, etc. que fomenten la formación y la actualización de los profesionales implicados en el tratamiento de los distintos trastornos del neurodesarrollo.
- Crear y desarrollar planes de acciones en el ámbito de la investigación y desarrollo, así como otro tipo de actividad que redunde en beneficio del estudio del TDAH, TEA, dislexia, TEAp, Trastornos de la comunicación, DI y otros trastornos del neurodesarrollo.
- Promover la captación, formación y realización de actividades de voluntariado, tanto social como sanitario, para la ayuda a dichos trastornos.
- Realizar actividades de ayuda mutua y autoayuda a nuestros pacientes, así como a sus familiares.
- Buscar financiación pública o privada para ayudar a las familias en situación de vulnerabilidad y riesgo de exclusión social para que puedan afrontar los gastos de diagnóstico y rehabilitación de las personas afectadas por trastornos del neurodesarrollo.

ESTATUTOS DE LA ENTIDAD DE VOLUNTARIADO

CAPITULO I . – DISPOSICIONES GENERALES

Art 1- Denominación y régimen jurídico.

La Asociación denominada Asociación de familiares de niños y adolescentes con déficit de atención e hiperactividad (AFNADAH), se inscribe como Entidad de Voluntariado conforme a lo establecido en la Ley 4/2001 de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado.

El domicilio de la Entidad se establece en Gandía, Calle primero de mayo, 36.

Art 2 - Fines y actividades a realizar.

La Entidad de Voluntariado, que carece de ánimo de lucro, desarrollará actividades y programas de interés general de los señalados en el artículo 3 de la Ley 4/2001, del Voluntariado.

En cuanto a los fines de la Entidad y las actividades a realizar para su consecución, se estará a lo establecido en los Estatutos de la Asociación, depositados en el Registro correspondiente.

- Registro Nacional de Asociaciones .
- Registro de los Titulares de Actividades de Acción Social y de Autorización de Funcionamiento de Centros de Acción Social, en la Comunidad Valenciana.
- Registro municipal de Asociaciones de Gandía.

Como actividad predominante se establece la siguiente: ASISTENCIA A FAMILIARES DE NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DEFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD.

Art 3 - Principios y requisitos de actuación.

1. Asociación AFNADAH desarrollará actividades de interés general que, respetando los principios de no discriminación, solidaridad, pluralismo y todos aquellos que inspiran la convivencia en una sociedad democrática, se llevarán a cabo para la mejora de la calidad de vida de otras personas o de la colectividad, con arreglo a los siguientes requisitos:
 - a) Que tenga carácter altruista y solidario
 - b) Que su realización sea consecuencia de una decisión propia y libremente adoptada, y no traiga causa de una obligación personal ni de un deber jurídico.
 - c) Que se lleven a cabo de una forma desinteresada y sin contraprestación económica, ni de cualquier otra índole, sin perjuicio de los incentivos que legalmente puedan establecerse y pudiendo ser resarcido el voluntario por los gastos originados en el

desempeño de su actividad.

d) Que se desarrollen a través de programas o proyectos concretos.

2. La acción voluntaria se fundamenta en los siguientes principios:

a) La libertad como principio fundamental de la expresión de una opción personal, tanto de las personas voluntarias como de las destinatarias de la acción.

b) La autonomía de esta entidad de voluntariado respecto de los poderes públicos.

c) La participación como principio democrático de intervención directa y activa de la ciudadanía, promoviendo el desarrollo de un tejido asociativo que articule a la comunidad desde el reconocimiento de su autonomía y pluralismo, así como la cooperación y coordinación con los profesionales del sector.

d) La solidaridad, atendiendo a las necesidades de otras personas y grupos, y no exclusivamente de los miembros de esta organización.

e) El compromiso social, como principio de corresponsabilidad que orienta una acción estable y rigurosa, buscando la eficacia de sus actuaciones como contribución a los fines de interés social, y que en ningún caso busque beneficio económico alguno, ni remuneración de prestación laboral encubierta.

f) En general, todos aquellos principios que inspiran la convivencia en una sociedad democrática, moderna, participativa, justa, libre e igualitaria.

3. La acción voluntaria no podrá, en ningún caso, ser sustitutoria del trabajo remunerado que realicen quienes profesionalmente se dediquen a la acción social o cívica.

CAPITULO II . – DE LOS VOLUNTARIOS Y VOLUNTARIAS

Art 4 – Concepto de voluntario.

Se entiende por persona voluntaria toda persona física que, por libre determinación, sin recibir contraprestación ni mediar obligación o deber jurídico, realice cualquiera de las actividades de interés general propias de esta asociación y como tales comprendidas en sus estatutos.

La condición de voluntario es compatible con la de ser socio o miembro de la entidad.

Art 5 – Condiciones de admisión del voluntario.

Podrán ser admitidas como voluntarias todas las personas físicas con capacidad de obrar

suficiente y que, de conformidad con lo establecido por el artículo anterior, tengan interés en el desarrollo de los fines de la Asociación sin recibir contraprestación ni mediación obligatoria o deber jurídico.

Deberá presentarse una solicitud por escrito al órgano de representación, y éste resolverá en la primera reunión que celebre.

Art 6 – Pérdida de la condición de voluntario.

La condición de voluntario podrá perderse:

- a) Por incumplimiento de las instrucciones o directrices establecidas por los órganos competentes de esta entidad para el desarrollo de las actividades del voluntario.
- b) Por incumplir los deberes enumerados en el artículo 8 de este estatuto.
- c) Por incurrir en alguna de las causas de incompatibilidad que se mencionan en el artículo 9 de este estatuto.

Art 7 – Derechos de las personas voluntarias.

1. Las personas voluntarias tienen los siguientes derechos:

- a) A recibir un trato sin discriminación dentro del respeto a su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- b) En la medida en que los programas o proyectos a realizar por esta entidad lo permitan, a desarrollar las actividades en su entorno más próximo.
- c) A disfrutar, cuando lo requiera la importancia o urgencia del servicio voluntario, de determinadas condiciones laborales establecidas en la legislación laboral para la realización de sus actividades en adecuadas condiciones de salud y seguridad, en función de la naturaleza y características de aquéllas.
- d) A cesar libremente, previo aviso, en su condición de persona voluntaria.
- e) En general, a disfrutar de todos aquellos derechos que deriven de la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado, y del resto del ordenamiento jurídico.
- f) Recibir la formación, la orientación y el apoyo necesarios para el ejercicio de sus actividades.

2. Frente a esta entidad, las personas voluntarias tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar activamente, colaborando en la planificación, diseño, ejecución y evaluación de los programas en los que colabore.
- b) Acordar libremente, y de acuerdo con las necesidades de la entidad, las condiciones

de su acción voluntaria, el ámbito de su actuación, el tiempo y el horario que pueden dedicar a la actividad voluntaria.

- c) Estar asegurado mediante póliza que cubra los siniestros del propio voluntario y los que se produzcan a terceros, en el ejercicio de las actividades encomendadas.
- d) Recibir compensación económica por los gastos ocasionados en el desarrollo de su actividad, siempre que así se haya pactado entre la entidad y la persona voluntaria.
- e) Variar las características de la actividad desarrollada, si las circunstancias de la entidad lo permiten, sin modificar las características constituyentes de una actividad voluntaria.
- f) Recibir acreditación identificativa de su actividad de voluntariado y disfrutar de los beneficios establecidos por la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado.
- g) Los demás que se deriven de la Ley antes mencionada y del resto del ordenamiento jurídico.

Art 8 – Deberes de las personas voluntarias

1. En general, la persona voluntaria tiene las siguientes obligaciones:

- a) Realizar su actividad de conformidad con los principios establecidos en el artículo 4 de este Estatuto y en la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado.
- b) Observar las medidas de salud y seguridad que se adopten.
- c) Guardar la confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad
- d) Respetar los derechos de las personas o grupos a los que se dirija su actividad.
- e) Las demás que se deriven de la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado, y del resto del ordenamiento jurídico que haga referencia al voluntariado.

2. En particular, son obligaciones de la persona voluntaria ante Asociación AFNADAH:

- a) Cumplir con la máxima diligencia los compromisos adquiridos con la entidad, respetando sus fines y principios de actuación, así como el contenido del presente Estatuto.
- b) Aceptar los objetivos y acatar las instrucciones impartidas por los órganos competentes de esta entidad, con pleno respeto a esta última.

- c) Rechazar cualquier tipo de contraprestación por la prestación de su actividad voluntaria.
- d) Cuidar y hacer buen uso del material o equipo confiado por la asociación para el desarrollo de actividades del voluntariado.
- e) Participar en las actividades formativas previstas por la entidad y en las que sean necesarias para mantener la calidad de los servicios que se prestan.
- f) Utilizar adecuadamente el distintivo de la entidad.
- g) En caso de renuncia, comunicarlo con tiempo suficiente a la entidad (Período establecido en QUINCE DÍAS), para que puedan adoptarse las medidas necesarias a efectos de evitar un perjuicio en la labor encomendada.
- h) Las demás que se deriven de la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado, y del resto del ordenamiento jurídico.

Art 9 – Incompatibilidades

En ningún caso podrán realizarse actividades de voluntariado en aquellos puestos reservados a personal remunerado. Las personas que desarrollen funciones en AFNADAH como profesionales o mantengan con ella una relación laboral, mercantil o cualquier otra sujeta a retribución económica, no podrán realizar para ésta actividades de voluntariado relacionadas con el objeto de su relación laboral o servicio remunerado en la entidad.

Art 10- Compromiso de colaboración voluntaria

1. El acceso y la incorporación de los voluntarios a los programas desarrollados por esta entidad se formalizarán por escrito a través del correspondiente compromiso de colaboración, cuyo contenido mínimo será:
 - a) El conjunto de derechos y deberes de ambas partes, que, en todo caso, deberá respetar lo establecido por la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del voluntariado, y por el presente estatuto.
 - b) El contenido detallado de las funciones y actividades que se compromete a realizar la persona voluntaria.
 - c) El proceso de preparación o formación previa necesario, cuando así lo requiera el ejercicio de la actividad de la persona voluntaria.
2. La desvinculación de la persona voluntaria respecto al desarrollo del programa deberá comunicarse por escrito, con una antelación de QUINCE DÍAS a la entidad de voluntariado.

CAPÍTULO III- LA ENTIDAD DE VOLUNTARIADO

Art 11 - Obligaciones de la entidad de voluntariado

Asociación AFNADAH queda obligada a:

- a) Articular los mecanismos necesarios para garantizar la información, participación y colaboración de la persona voluntaria, tanto en la entidad como en los programas que ésta desarrolle.
- b) Dotar a la persona voluntaria del apoyo y medios adecuados para el desarrollo de sus funciones.
- c) Proporcionar la formación necesaria a la persona voluntaria para el correcto desarrollo de los programas.
- d) Llevar un registro de altas y bajas del personal voluntario.
- e) Suscribir una póliza de seguros que garantice a la persona voluntaria la cobertura por daños y perjuicios que puedan ocasionarse a la propia persona voluntaria y los que se produzcan a terceros en el ejercicio de su actividad.
- f) Garantizar las debidas condiciones de salud y seguridad.
- g) Expedir el certificado de persona voluntaria que acredite los servicios prestados en la entidad.
- h) Cualquier otro que se derive de la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del voluntariado.

Art 12- Derechos de la entidad de voluntariado

Asociación AFNADAH tiene derecho a:

- a) Seleccionar a las personas voluntarias de acuerdo con las tareas a realizar y las condiciones fijadas en este Estatuto.
- b) Solicitar y obtener de la Administración de la Generalitat la información, orientación, formación y apoyo necesarios para el desarrollo de la actividad de voluntariado.
- c) Concurrir a las medidas de apoyo y fomento para la actividad voluntaria.
- d) Suspender la colaboración voluntaria de las personas que infrinjan su compromiso de colaboración.
- e) Los demás que se deriven de la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado, y del resto del ordenamiento jurídico.

Art 13- Pérdida de la condición de entidad de voluntariado

Serán causas de pérdida de la condición de Entidad de voluntariado:

- a) La petición expresa de la Entidad en tal sentido
- b) La extinción de la personalidad jurídica de Asociación AFNADAH.

Art 14 – Resolución de conflictos entre la Entidad y sus voluntarios

Los conflictos que surjan entre la Entidad de Voluntariado, y sus voluntarios, se resolverán ante la jurisdicción competente de acuerdo con las normas procesales.

Art 15 – Responsabilidad de la Entidad de Voluntariado frente a terceros

La Entidad responderá solidariamente frente a terceros por los daños y perjuicios causados por sus personas voluntarias en el ejercicio de actividades de voluntariado.

OBJETIVOS

El objetivo principal es la integración de las personas voluntarias en el seno de AFNADAH, con la convicción de que será un elemento de transformación e innovación social. Identificamos una serie de compromisos:

- Incentivar el voluntariado en la asociación para lograr el cumplimiento de la Misión de AFNADAH.
- Transmitir de forma efectiva los fines y funciones de la asociación para que las personas voluntarias puedan compartirlo e identificarse con ellos.
- Ofrecer información y formación al voluntariado, pensando en las necesidades que pueden ir surgiendo a lo largo del proceso de colaboración.
- Impulsar la formación específica en las diferentes áreas de intervención de los voluntarios y voluntarias.
- Acompañar a las personas voluntarias, desde el momento de su incorporación hasta su desvinculación.
- Realizar el seguimiento de las tareas realizadas, mediante reuniones de contraste y de equipo.
- Ajustar las demandas personales del voluntariado con las tareas a realizar de tal forma que el compromiso aportado por ambas partes sea enriquecedor.
- Ofrecer nuestras actividades a los voluntarios, de manera que puedan conocer en mayor amplitud nuestra labor, así como aumentar su formación y perspectiva.
- Posibilitar encuentros informales que permitan hacer equipo de trabajo, favoreciendo un entorno agradable de trabajo y de acción.

VOLUNTEER



DEFINICIÓN DE LOS PERFILES NECESARIOS

En AFNADAH, el voluntariado se organiza por proyectos o actividades. Para hacerlo, primero se analizan los objetivos y las actividades de la asociación, los programas que se están llevando a cabo, el público al que se dirigen, las demandas de nuestros miembros y las reflexiones de nuestro personal contratado y voluntarios actuales.

Cada proyecto tendrá un responsable que se encargará de crear un plan de calidad para el proyecto y dirigir al equipo de voluntarios asignados. Este responsable se mantendrá en contacto con el responsable general del voluntariado para informarle de cualquier problema o necesidad que surja.

En cada proyecto se definirán los puestos necesarios y los perfiles requeridos, y se utilizarán los formularios "Registro de asignación de tareas" y "Registro de acciones voluntarias" para registrar información sobre los puestos, responsabilidades, duración prevista de la actividad y perfil psicológico, actitudes, valores, etc.

Después de identificar las necesidades de nuestra asociación y de cada proyecto en particular, nos enfocaremos en la CAPTACIÓN de voluntarios, tarea que estará a cargo del responsable del voluntariado.

En el caso de AFNADAH, la captación de voluntarios se realizará a través de diferentes medios, como la comunicación directa con nuestros socios mediante correo electrónico o la página web, la búsqueda de estudiantes o profesionales relacionados con el TDAH en sesiones formativas o mesas informativas en diferentes facultades, y la promoción en plataformas de voluntariado o anuncios en medios de comunicación.

El momento específico de la captación de voluntarios para un proyecto en particular será indicado en el informe del proyecto, aunque trataremos de considerar cualquier oferta de ayuda recibida por parte de personas interesadas en colaborar con nosotros. Valoraremos la inclusión de cada persona interesada en las actividades de la asociación mediante entrevistas personales.

RESPONSABLE DEL VOLUNTARIADO

En AFNADAH se designará a alguien responsable del voluntariado para encargarse de la planificación, coordinación, captación y selección de personas interesadas en participar en los diferentes grupos o proyectos. Esta persona también brindará capacitación general al voluntariado y supervisará su desempeño, así como también se encargará de proporcionar asistencia, información y gestión necesaria para integrar a los voluntarios dentro de la organización de manera efectiva. En resumen, esta persona tendrá una función crucial en la organización y gestión del voluntariado de AFNADAH.

Características:

- Conocimiento de la Misión y los Valores de la entidad
- Conocimiento en profundidad de la entidad
- Conocimiento del perfil de usuarios
- Experiencia reflexiva con propuestas de mejora
- Polivalencia y versatilidad
- Capacidad de planificación y organización
- Recursos en el manejo de grupos
- Poder de decisión dentro de la organización
- Formación permanente y actualizada

ACOGIDA, FORMACIÓN E INCORPORACIÓN

Así pues, el proceso de acogida de un nuevo voluntario en AFNADAH tiene dos objetivos principales. El primero es informar al voluntario sobre la organización, los programas y las tareas que podría realizar. El segundo objetivo es obtener información sobre el interesado para decidir si su perfil es adecuado para la tarea y si su personalidad se adapta a las personas con las que trabajará. Para participar como voluntario, el interesado debe enviar su currículum al correo electrónico de voluntariado y luego se le citará a una entrevista personal en la sede de AFNADAH. Durante la entrevista, se evaluarán diferentes aspectos del entrevistado, incluyendo su apariencia, cualificación, experiencia, motivación y capacidad para trabajar con otras personas.

Con toda esta información, se decidirá si el interesado puede incluirse en algún perfil de voluntariado necesario.

Toda la información recopilada durante la primera entrevista será registrada en la FICHA DE VOLUNTARIADO. Después de esto, el responsable del voluntariado derivará al candidato al responsable del proyecto adecuado para una segunda entrevista orientada al proyecto específico. Si una persona ofrece sus conocimientos profesionales para realizar alguna actividad para los socios de AFNADAH, deberá enviar su currículum y detalles de la actividad propuesta al correo de voluntariado. La Junta Directiva revisará el documento y, si está interesada, se programará una entrevista personal y se firmará el documento de actividad de voluntariado para determinar las condiciones y la implicación de ambas partes.

PROCESO DE FORMACIÓN

En AFNADAH es importante que los voluntarios se formen adecuadamente para realizar su labor de la mejor manera posible. Para ello, se les proporciona una formación general que incluye temas relevantes sobre el voluntariado, el TDAH y otros trastornos del neurodesarrollo, la asociación y sus actividades.

Posteriormente, se les proporciona una formación específica sobre la actividad que van a realizar, seguida de un proceso de prácticas y un número determinado de acciones en cada proyecto.

Finalmente, el responsable de la actividad evaluará si el voluntario está adecuado para realizar la tarea asignada. Si no cumple con los requisitos necesarios, no se incorporará a la asociación.

INCORPORACIÓN

Cualquier persona que se una al grupo de voluntariado de AFNADAH deberá firmar un documento de confidencialidad en el que se comprometen a respetar los derechos de los beneficiarios y mantener la información confidencial.

Además, aquellos que trabajen en proyectos relacionados con niños deberán proporcionar un certificado de antecedentes penales en el momento de la formación específica del proyecto. La organización entregará un carné de voluntario y ropa corporativa a cada voluntario. También se explicarán las condiciones para obtener un certificado de voluntariado en cada proyecto específico.

Toda la documentación del voluntario se almacenará en el departamento de administración de la organización en un registro de voluntarios.

SEGUIMIENTO

Para hacer un seguimiento del voluntariado, se cuenta con un registro de voluntarios por actividades en el que cada voluntario debe firmar después de participar en una actividad. En este registro se incluyen detalles sobre la tarea realizada, la fecha y las horas de participación. Además, en cada proyecto se establecen cuestionarios de evaluación para valorar el desempeño del voluntario y del proyecto en general y mejorar los servicios de la asociación. Los voluntarios también completarán dos cuestionarios de satisfacción a lo largo del año para mejorar la gestión del voluntariado.

En cada proyecto, se establecerán fechas específicas para reuniones de coordinación con todos los voluntarios para establecer una comunicación activa entre el grupo y los responsables, valorar la actividad, abordar las necesidades del voluntariado y aportar nuevas ideas de mejora.

RECONOCIMIENTO

Existen tres formas de reconocimiento para los voluntarios. En primer lugar, el reconocimiento personal, donde el voluntario siente satisfacción por su trabajo. En segundo lugar, el reconocimiento informal que se da a través de un buen ambiente de trabajo, la inclusión en el diseño, ejecución y seguimiento del proyecto, comentarios positivos y evitar cualquier tipo de discriminación. En tercer lugar, el reconocimiento formal, que AFNADAH otorga a través de la entrega del carnet de voluntario, el certificado de voluntario y la invitación a eventos y sesiones formativas. Además, se mantendrá contacto y se tendrán detalles con los voluntarios, como felicitaciones escritas y celebración del Día Internacional del Voluntariado.

DESVINCULACIÓN

Un voluntario puede dejar de colaborar con la asociación por dos motivos: porque lo decide voluntariamente debido a razones personales o laborales, o porque la asociación decide prescindir de su colaboración debido a incumplimiento de condiciones acordadas, baja participación o mala actuación.

En ambos casos, es importante realizar una entrevista de salida para identificar los motivos y recoger observaciones que puedan mejorar la gestión y el acompañamiento del voluntariado.

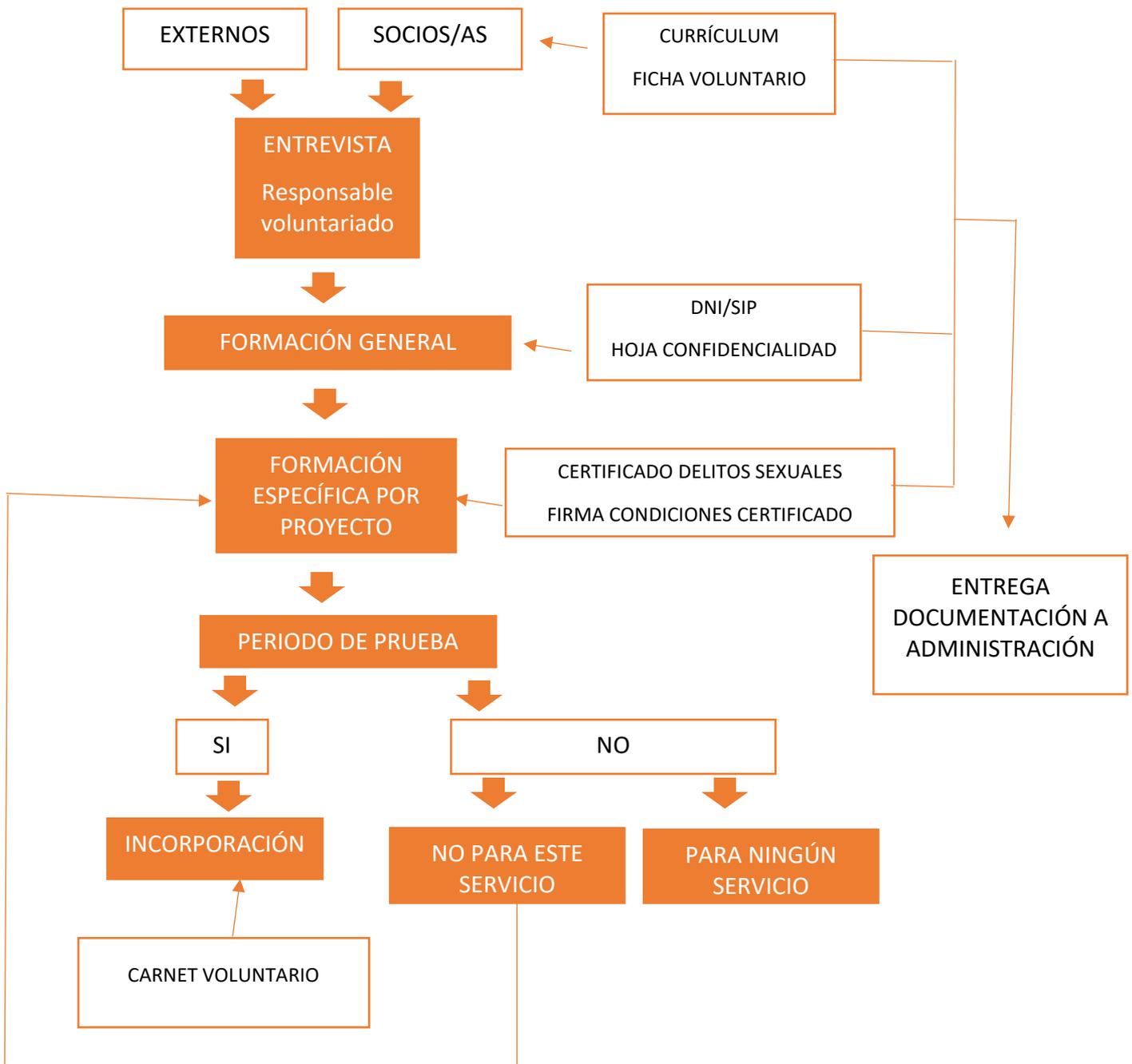
Cuando el voluntario finaliza su periodo de servicio, es importante agradecerle su labor en la organización durante el tiempo que ha estado colaborando. En este momento se le entregará un certificado de voluntario si cumple con las condiciones necesarias y se le pedirá que firme un documento de baja que será archivado junto con toda la documentación recogida por el departamento de administración de AFNADAH.

Es importante que el voluntario devuelva todo el material proporcionado por la asociación para el desarrollo de su actividad, como por ejemplo el carnet de voluntario.

En resumen, el plan de voluntariado tiene como objetivo satisfacer tanto las expectativas de los voluntarios como los fines de la asociación. En AFNADAH, se llevará a cabo un ciclo anual de voluntariado que comenzará en septiembre, y se evaluará al final del ejercicio para planificar las necesidades del próximo año.

Además, se llevará a cabo un ciclo extraordinario cuando se requiera la incorporación de voluntarios específicos para un programa concreto. Se realizará una comunicación con los voluntarios para valorar su continuidad en el ciclo.

CIF: G97904329 - Inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, grupo 1, sección 1, nº 589472 - Declarada de UTILIDAD PÚBLICA



LA COMUNICACIÓN CON EL VOLUNTARIADO

Para que la asociación tenga éxito, es fundamental que haya una comunicación fluida y multidireccional que permita el flujo de ideas, información y conocimiento entre todos los voluntarios. La organización debe proporcionar los medios necesarios para que esto ocurra, incluyendo la solicitud de opiniones y propuestas de los voluntarios sobre cómo hacer las cosas y facilitando la interacción entre ellos.

Para lograr esto, se deben programar reuniones regulares con los voluntarios, tanto en general como por proyecto, y utilizar herramientas de comunicación como correos electrónicos, llamadas telefónicas y grupos de WhatsApp. Es importante que los responsables de cada proyecto estén abiertos a escuchar y transmitir las ideas y comunicaciones necesarias entre los voluntarios y el responsable general de voluntariado, quien será el encargado de llevar las propuestas a la Junta Directiva.

Cada voluntario debe ser valorado y escuchado por su responsable, manteniendo la motivación y el compromiso en el grupo.

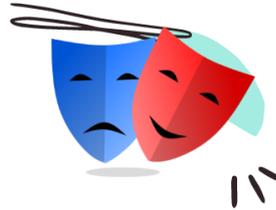
EVALUACIÓN EN LA GESTIÓN DEL VOLUNTARIADO

Se elaborará un informe anual que incluirá una evaluación del grado de satisfacción de los voluntarios en cuanto a la formación recibida y al desarrollo de las actividades en las que han participado. Además, se detallará la calidad del voluntariado y las acciones tomadas para abordar situaciones imprevistas. Se valorará si se necesitan más voluntarios y qué tareas son las más solicitadas. El informe también incluirá información sobre la variación en el número de voluntarios a lo largo del año y una comparación con los años anteriores. Finalmente, se presentarán propuestas de medidas correctivas o modificaciones para futuras actuaciones.

ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO EN AFNADAH

En nuestra asociación ofrecemos distintos proyectos en los que los voluntarios pueden participar durante el año. Estos proyectos incluyen:

- Acogimiento familiar: brindar información y apoyo a familias en la sede de la asociación.
- Participación y organización de mesas informativas.
- Asistencia en escuelas de familias y jornadas formativas.
- Área de recreo para niños/as durante las actividades de los familiares y en las salidas trimestrales.
- Sesiones formativas dirigidas a personal docente y familias dentro del Proyecto Trobades.
- Realización de actividades creativas o de ocio con niños/as y adolescentes, como manualidades, talleres, campamentos, etc..



EXISTE UN LENGUAJE MÁS ALLÁ DE LAS PALABRAS

